



REF.: Autoriza compra a través de
Convenio Marco, 341 lentes ópticos para
los CESFAMs.

DECRETO: N° 224/

COIHUECO, 17 ABR 2013

VISTOS:

1. Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19.704 de fecha 03 de Mayo de 2002, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003.
3. El Reglamento de La misma Ley N°19.886 contenido en el D.S. N°250 del 24 de Septiembre de 2004, modificado por el Decreto N°1.562 D.O. del 20-04-2006.

CONSIDERANDO:

1. El D. A. N°5.653 del 04 de octubre de 2012, que aprueba Convenio Modificador Programa de Resolutividad en Atención Primaria.
2. La necesidad de cumplir con el Convenio Resolutividad.
3. La opción de comprar mediante convenio marco del Portal Chile Compra.

DECRETO:

1. Autoriza Compra por Convenio Marco, 341 lentes ópticos a Proveedor Ópticas Quezada & Siles S.A., Rut. 99.588.550-6, por el valor de \$2.494.105 (Impuesto Incluido).
2. Emitase Orden de Compra Electrónica por Convenio Marco a Proveedor antes mencionado por un valor de \$2.494.105 (Impuesto Incluido).
3. Impútese el gasto a la cuenta 114-05 "Aplicación Fondos en Administración"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal

CCA/GML/IOJ/ARMON/BEL/cvl.



CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco